



565 -2010-AGN/J

Resolución Jefatural N.º

Lima, 17 NOV 2010

VISTO el Informe N° 594-2010-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización Administrativa de Escritura Pública o acta notarial protocolar presentada por Don **Juan Manuel Zelaya Medrano** con Reg. N° 105405;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y modificada por R.J. N° 072-2009-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que procede la regularización administrativa presentada el recurrente respecto de la Escritura Pública de Compraventa, que otorga Don Wigberto Guevara Ordinola y Doña María Lilly Arangoitia Arce, a favor de Don Juan Manuel Zelaya Medrano y Doña María Eugenia Alva Lozada, de fecha dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, que se inicia en el folio número 14,388 del protocolo número 125, de los Registros del Ex Notario de Lima Doctor Javier Aspauza Gamarra y que consta de ocho fojas útiles, se advierte que faltan la firma de Doña María Eugenia Alva Lozada y del Ex Notario referido;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, modificada por R.J.N° 072-2009-AGN/J, y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;



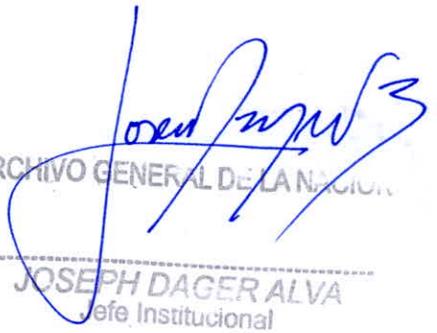
Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría
Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización Administrativa de Escritura Pública o Acta Notarial presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen, y, en consecuencia, **AUTORIZAR** la intervención del Doctor Juan Belfor Zárate Del Pino, Notario de Lima, quien tomará la firma de Doña María Eugenia Alva Lozada y suscribirá la escritura pública en sustitución del **Notario mencionado**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto; debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.




ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
JOSEPH DAGER ALVA
Jefe Institucional